

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, para esta reunión estamos trabajando en conjunto las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales para los asuntos que nos ocupan. Para lo cual le voy a solicitar a la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, me acompañe fungiendo en la secretaría de esta comisión, por lo que le pido tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretaria: Gracias Diputado, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Diputado Arturo Soto Alemán, presente.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, presente.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, presente.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, justificó.

Diputado Ulises Martínez Trejo, presente.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez, justifica.

Hay una asistencia de **11** integrantes de estas comisiones, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas comisiones.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **quince horas con veintiocho minutos** de este día **8 de diciembre del año 2019**.

Presidente: Solicito amablemente a la Secretaria tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: *iniciativa de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de los municipios para el ejercicio fiscal 2020. Leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020.* **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Conocido el proyecto del orden del día correspondiente, me voy a permitir someterlo a consideración, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento, por **unanimidad**, con 11 votos.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados iniciamos con el análisis de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de manera particular de los municipios de Tampico, Tula, Reynosa y Matamoros, mismos que presentan incrementos en sus propuestas de tablas de valor unitario de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2020. Para lo cual, le voy a solicitar a los servicios parlamentarios de este Congreso, lleve a cabo una exposición sobre los cambios efectuados a los antes descritos.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Gracias Diputado, buenas tardes Diputadas y Diputados. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2020 tienen como fundamento legal el artículo 115, fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la facultad de los municipios para administrar su hacienda y en el párrafo tercero dispone proponer a los ayuntamientos sus propuestas de tablas de valores a la legislatura local. Así también nuestra Constitución Local señala en el artículo 64, fracción IV el derecho que tienen los ayuntamientos de iniciativa y en el 133, fracción I la facultad que tienen los municipios para administrar su hacienda y en el párrafo 3 de proponer tablas de valores a la legislatura local. El artículo 15, de la fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas,

le da la atribución al Congreso para proponer o fijar las tablas y el 74 el plazo para presentar las propuestas a esta Legislatura. Dentro de las propuestas de tablas de valores de suelo y construcción por la Legislatura LXIII fueron aprobadas 39 propuestas de las cuales quedaron pendientes 4 que son las que ya mencionaba el Diputado Arturo Soto Alemán, que es Tampico, Matamoros, Tula y Reynosa, se dejaron pendientes porque proponían incrementos en sus propuestas. Matamoros propone dentro de su propuesta un incremento parcial del 10% únicamente para los predios urbanos y suburbanos, cabe mencionar aquí que el Ayuntamiento de Matamoros, desde el año 2010 no incrementan sus valores catastrales. Reynosa plantea también un incremento del 10% para el ejercicio fiscal 2020 y aquí sí el ayuntamiento ha ido incrementando en los últimos dos años parcialmente sus valores. Tampico plantea por su parte la propuesta a cambios e incrementos parciales en tres fraccionamientos tipo residencial y a su vez adiciona ocho corredores de valor. Y por último Tula presenta en su propuesta incrementos a los valores unitarios de predios urbanos de tres zonas y adiciona diversas calles a zonas urbanas. Es cuanto.

Presidente: Una vez expuesto lo anterior, me permito solicitar a la Diputada Secretaria, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de esta comisión si desean participar al respecto sobre las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que nos ocupan y en su caso llevar a cabo el registro de los participantes.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. Con el permiso de todos ustedes compañeros Diputados, me permito hacer uso de la voz para manifestar que una vez concluida la exposición por parte de la Unidad de Servicios Parlamentarios me permito proponer que las tablas de valores catastrales de los Municipios de Matamoros, Reynosa, Tampico y Tula sean aprobadas en los términos en que fueron presentadas. Toda vez que es nuestro deber como legisladores coadyuvar en los ejercicios de recaudación municipal y toda vez que estas propuestas son elaboradas por los propios interesados, considero que estos cuatro municipios tienen en realidad la necesidad de mejorar sus niveles de recaudación a fin de hacer frente al panorama municipal que se avecina para el ejercicio fiscal 2020. En donde algunas de las participaciones federales fueron disminuidas y hasta eliminadas, razón por la cual como Congreso local no debe ser impedimento para

mejorar los ingresos municipales y aprobar las modificaciones planteadas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Diputadas y Diputados al no haber más participaciones me permito consultar su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada San Miguel, quienes estén a favor indicarlo en los términos de la ley, es decir levantando su mano.

Abstenciones.

En contra.

Ha sido **aprobado** por **10 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención**. En tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios del Congreso elabore los proyectos de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Ahora bien, pasemos a la presentación de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal, para lo que me permito cederle el uso de la voz a servicios parlamentarios para que lleve a cabo una presentación y que la misma sirva como elemento para tomar los acuerdos correspondientes.

Adelante tiene el uso de la voz servicios parlamentarios.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Gracias Diputado, las leyes de ingresos municipales tienen sustento legal también en el artículo 115, fracción IV que faculta a los ayuntamientos para administrar su hacienda, en el párrafo tercero para proponer las propuestas de leyes de ingresos y en el artículo 64 de nuestra Constitución Local en la fracción IV en cuanto al derecho de iniciativa y en el 133, fracción I la facultad que tienen los municipios para administrar su hacienda y en el párrafo 4 el Congreso del Estado tiene la facultad para aprobar las leyes de ingresos municipales. Así también en el artículo 49, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, faculta al Ayuntamiento para formular y remitir a este Congreso el proyecto de Ley de Ingresos. En cuanto a las disposiciones de disciplina financiera que nos marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece en su artículo 18 que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios deberán elaborarse conforme a la legislación local aplicable, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita la CONAC. Y deberán incluir lo siguiente: Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, deberán incluir cuando menos objetivos

anuales, estrategias y metas. Las leyes de ingresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Deberán tener sustento en los planes de desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional y se regirán por objetivos, estrategias e indicadores de desempeño que sean cuantificables y medibles. Tomar en cuenta para su elaboración los criterios generales de política económica que emite, como ya lo comentaba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando se propone la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal al Congreso de la Unión, incluirá la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales y deberán incluir las previsiones de finanzas públicas sólo un año si los ayuntamientos o los municipios cuentan con menos de 200 mil habitantes y si cuentan con más de 200 mil habitantes la obligación de que proyecten a 3 años. Dentro de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, 42 ayuntamientos presentaron en término que dispone la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas sus propuestas que es el 10 de noviembre. El Ayuntamiento de Casas no formuló propuesta de Ley de Ingresos, sólo 42 cumplieron en término. Dentro de los municipios que no presentan cambios en sus propuestas de Leyes de Ingresos tenemos a Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, Llera, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Nicolás y Valle Hermoso y dentro de los municipios que presentan cambios en sus propuestas tenemos a Altamira, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Hidalgo, Mainero, Matamoros, Nuevo Laredo, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl. Y tenemos como omiso la presentación al Ayuntamiento de Casas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, una vez obtenida la información respecto de las Leyes de Ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2020, le solicito a la Diputada Secretaria pregunte a los miembros de estas comisiones si desean participar y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta. Buenas tardes a todos, con su permiso. Argumentos para la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas para

el ejercicio fiscal 2020. Muy buenas tardes, si bien es cierto que en la fecha 10 de noviembre de año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso el oficio número 001152019, suscrito por la Licenciada Janeth Elena Barrón Perales, Presidenta del municipio de Casas, mediante el cual presenta Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del citado municipio, también lo es que se observa que dicha servidora pública señala dentro del documento en mención, que no se pudo realizar la Sesión de Cabildo, por causas ajenas a la suscrita, y más bien, por un tema de irresponsabilidad de algunos miembros del Ayuntamiento. En tal virtud, debe tomarse en cuenta, que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala dentro del segundo párrafo de su artículo 46 lo siguiente: Los Ayuntamientos del Estado, remitirán sus correspondientes Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, durante los primeros 10 días del mes de noviembre de cada año, aunado a ello, podemos afirmar con la base en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que los Ayuntamientos son Órganos de Gobierno municipal que se integran con servidores públicos de elección popular directa. Para el caso en concreto, el Ayuntamiento de Casas, se conforma por un Presidente Municipal, un Síndico y 4 Regidores, por lo que si bien el oficio recibido por esta representación popular, fue enviado por su Presidenta dentro de la fecha prevista por la Constitución local, este debió haber sido acompañado por el Acta de acreditada de la Sesión de Cabildo correspondiente, ya sea ordinaria o extraordinaria, por lo cual se aprobará por los miembros del Ayuntamiento el proyecto correspondiente. Sirva de fundamento lo anterior, la fracción XI del artículo 49, que señala como facultad y obligación de los ayuntamientos, formular y remitir al Congreso para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del municipio, en los primeros 10 días del mes de noviembre de cada año. Por otra parte, la fracción IV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que el derecho de Iniciativa compete a los Ayuntamientos, es decir, al Órgano Colegiado y no a la Presidenta Municipal en lo individual, por lo que al ser un requisito sin los cuales se debe tener a dicha Iniciativa, por no presentar en términos legales. Con base en ello, este Órgano popular, estima conducente y a fin de no afectar la recaudación del municipio de Casas, que se atienda lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución local, y se proceda aplicar para el Ejercicio Fiscal 2020, la Ley de Ingresos vigente actualizada, solamente lo acordado por estas Dictaminadoras como consideraciones generales. Lo anterior para dotar al Ayuntamiento de certeza jurídica, fiscal y financiera, que les permita dotar de los servicios públicos a la ciudadanía. Es cuanto.

Secretaria: Tiene el uso de la voz el Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Bueno pues lo primero que me gustaría señalar aquí, es a groso modo vemos que hay un aumento en los ingresos de la

mayoría de los municipios. Lo importante para mí sería qué tanto es lo que se está aumentando, el ingreso, porque nada más habla de cambios, igual digo hay cambios, yo supongo que son a la alza, en qué porcentaje igual para diferenciar de un municipio al otro, no sé cómo se vaya a manejar, si veo que es por paquete, me sale esa curiosidad, por que otro es en general, disponer ante este tipo de reuniones de más información a detalle, yo lo pregunté antes de venir, como voy a ir a la reunión si no tengo la información, y como voy a opinar y en 5 minutos voy a generar un criterio si no he revisado nada, eso hace que no avancemos, yo no puedo dar mi opinión muy precisa, porque no tengo los elementos. Para el caso de Villa de Casas, pues la ley lo establece, que si no presenta un presupuesto, se aplica el anterior, ahí no hay discusión, y en todo caso un ajuste, mínimo actualizarlo con la inflación, pero la ley marca que es el anterior en caso de no presentarlo, no se puede parar, el municipio tiene que trabajar. Pero si, mi observación es tener más elementos a detalle para poder votar el asunto que viene de ingreso.

Presidente: Yo estoy de acuerdo contigo Diputado, de hecho que para el siguiente ejercicio fiscal, pudiéramos trabajar previo de la mano con los ayuntamientos, por que no disponemos de información adicional, como lo estamos presentando es como se ha venido trabajando, entonces tenemos que generar un mecanismo donde podamos hacer corridas financieras, donde podamos saber en cada una de las tablas de valor, cuantos predios tiene el municipio, de esa información no disponemos, estamos a ciegas todos, pero estamos contra el tiempo, y tenemos que sacarlo. Lo que sugiero es que nos sentemos, hagamos un como si, un manualito de cómo lo queremos para el ejercicio fiscal siguiente, y con tiempo y analicemos la de los 43 municipios, porque hoy esto es lo que tenemos, y la verdad es que puse a parir cuates a la doctora, precisamente porque yo así funciono, yo quiero corridas financieras, y quiero que me diga, este peso representa tanto aquí, pero no solamente cuánto representa en el ingreso que va a recibir el municipio, si no en el caso de agua y predial impacta variables del fondo de participación, entonces, lo que hago aquí, como me impacta acá, para saber, porque a parte el Presidente ha dicho, y el Secretario de Finanzas, que tenemos que fortalecer el ingreso propio, que esa es la salida para los Estados y los municipios, pero no lo tenemos, me cansé de pedirlo, le solicitamos la información a los municipios, por eso nos tardamos, porque le solicitamos la información y lo único que nos mandaron fue un ejemplo, un ejemplo de cómo impactó. Pero el ejemplo tampoco me dice nada, si hubiera el 10% son 15 pesos, pero qué representan esos 15 pesos de un predio, qué representan esos 15 pesos en tu universo, cuántos predios tienes con esas características, ni el municipio más completo que es Reynosa, tiene la información. Entonces tenemos que trabajarlo y toqué Reynosa porque representa el 50% del predial del Estado, lo que sugiero es

que lo que dices yo estoy completamente de acuerdo, y ahí esta Servicios Parlamentarios que me cansé de estarlo solicitando una y otra vez, no tuvieron la capacidad, trabajémoslo en la Comisión como Iniciativa, para que estén obligados a hacerlo bajo políticas públicas muy claras con corridas financieras, para que todos estemos satisfechos, les parece. Eso es lo que hay ahorita Diputado, no tengo información adicional.

Diputado Roque Hernández Cardona. Exactamente, si caemos a lo mismo, lo que tenemos que hacer, es darles ese soporte a los municipios para que trabajen, pero igual podemos hacer reasignaciones, es lo mínimo que podemos hacer, porque, porque nosotros somos representantes populares, sabemos dónde, hablamos de agua, ahorita que mencionas, a bueno, revisamos el municipio fulano de tal tiene problemas de agua, no sé, bájale el salario a fulano, o quítales gastos corriente y dáselo a agua, a eso me refiero, entonces ese nivel de detalle es parte de nuestra tarea.

Presidente: No, a ver, estamos votando Ley de Ingresos, no presupuesto, nosotros no tenemos facultad para tocar el presupuesto del municipio, es facultad exclusiva del municipio. Los Diputados única y exclusivamente votamos Ley de Ingresos, es decir, como se allegan de recursos, no tenemos facultades sobre presupuesto.

Secretaria: Tiene el uso de la voz, el Diputado Florentino Sáenz Cobos.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Compañeras, compañeros Diputados. Después de haber escuchado la exposición por parte de Servicios Parlamentarios de este Congreso, me permito proponer la homologación de ciertos aspectos en el contenido de la Ley de Ingresos de los 43 municipios de la Entidad, atendiendo a las siguientes consideraciones generales: Primera, considero conveniente la homologación en todas las Leyes de Ingresos en los municipios de la tasa del impuesto predial, sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica a razón del 1%, por todos los tipos de propiedad, de tal manera, que propongo actualizar la tasa propuesta en el respectivo articulado de las Leyes de Ingresos, para que las mismas queden en los siguientes términos: Impuesto sobre el Patrimonio, del impuesto sobre la propiedad urbana, sub urbana y rústica, este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinando conforme a la Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción aprobada por el Congreso del Estado, en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente

Ley, conforme a la siguientes tasas: predios urbanos con edificaciones 1%, predios sub urbanos con edificaciones 1%, predios rústicos 1%, predios urbanos y suburbanos sin edificaciones baldíos 1%, predios urbanos de uso comercial e industrial 1%. Es importante dejar en claro que el excedente del monto recaudado por consecuencia de la homologación de las tasas del impuesto predial, que resulte entre lo proyectado por el ayuntamiento en su Iniciativa de Ley de Ingresos, y lo aprobado por esta honorable representación popular, deberá de manejarse con los mayores estándares de transparencia y ejercicio responsable del gasto. Por lo anterior, propongo incorporar al siguiente ARTÍCULO TRANSITORIO: Artículo 2º. En lo relativo a los ingresos excedentes recaudados por el ayuntamiento por concepto del Impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, deberán ejercerse los mayores estándares de transparencia y ejercicio responsable del gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios. Segunda: Por otro lado, a efecto de homologar todas las Leyes de Ingresos de los municipios, propongo modificar en el apartado correspondiente al formato y reglamentación del cobro por servicios de recolección de residuos de acuerdo con las siguientes tarifas y mecanismos homologados. Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos urbanos, las personas físicas o jurídicas a quienes se presten los servicios en este capítulo, se enumeran de conformidad con la ley o reglamento en la materia, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente cuota anual: Tarifa, por la recolección de basura doméstica o residuos no peligrosos a personas físicas o jurídicas en vehículo propiedad del Ayuntamiento, en los términos de los dispuesto en los reglamentos municipales respectivos, cada metro cúbico 10 veces al valor de la UMA diaria. Por la recolección de residuos originados de actividades comerciales, industriales, o de servicios, en vehículos propiedad del Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en los reglamentos municipales, por cada metro cúbico, 15 veces al valor de la UMA diaria. Tres, por permitir a personas físicas o morales depositar sus residuos sólidos, no peligrosos dentro del relleno sanitario municipal, planta de transferencia municipal, tiradero controlado, o su similar, por cada metro cúbico, 9 veces el valor de la UMA diaria. Se otorgará un descuento del 10% pago de los meses de enero, febrero o a marzo, a las empresas y particulares que paguen el monto total por concepto de Convenio de Recolección de Basura del año en curso. Por lo anterior, se propone incluir el siguiente ARTÍCULO TRANSITORIO: Artículo 3º. Para poder ejercer el derecho de cobro de la recolección de residuos previsto en el artículo correspondiente, el ayuntamiento deberá de expedir la reglamentación correspondiente, para el ejercicio del cobro del mencionado derecho por la recolección de residuos en su totalidad. Tercera. Estimo conveniente que se dé continuidad a la homologación en todas las Leyes de Ingresos de los municipios a la tasa de recargos aplicables a los casos por falta

puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos u otras fuentes de ingresos diversos, a razón del 1.13 por cada mes o fracción que se retarde el pago, así como también por cada cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta de 12 meses, un recargo sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8 % sobre los créditos fiscales prorrogados. Lo anterior, a efecto de homologar la tasa de recargos en las disposiciones establecidas, tanto del Código Fiscal de la Federación, como del Código Fiscal del Estado, estableciendo este último dispositivo legal, que el contribuyente deberá pagar recargos por mora, sobre el monto de la diferencia actualizado, desde la fecha en que se debió efectuar el pago hasta cuando se lleve a cabo, igualmente los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y es así que la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal vigente y anteriores, establece que se causarán recargos del 1.8% mensual, sobre saldos insolutos. Cuarta. Se propone ajustar la redacción relativa a la definición sobre la Unidad de Medida y Actualización UMA, que se plantean en diversas iniciativas, por los que estos órganos consideran homologar la descripción en todas las leyes de ingresos municipales, para quedar de la siguiente forma: Para los efectos de esta ley se entiende como unidad de medida y actualización UMA, la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen del Reglamento Municipal vigente, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización UMA, será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía INEGI, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, para todo el país. Quinta. Por otra parte, considero conveniente eliminar en todas las leyes de ingresos municipales, que contemplen el cobro por derecho sobre la dispensa de edad para contraer matrimonio, en razón que en la actualidad el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, establece el artículo 132 que para contraer matrimonio el hombre y la mujer deben ser mayores de edad, en este sentido se propone no incluir el cobro de este derecho a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, así también propongo eliminar todos los proyectos de Ley de Ingresos que contempla el cobro de derecho por concepto el banco de materiales, toda vez que la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, señala que será facultad del estado los cobros de derechos por la explotación y aprovechamiento de recursos minerales o sustancias no reservadas a la federación, por lo tanto y a fin de evitar la doble tributación se propone que este concepto sea retirado de todos los proyectos de leyes de ingresos. Séptima. Dado que mediante el Decreto LXIII-777, de fecha 30 enero del presente, se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, la cual establece en su Artículo Segundo Transitorio la abrogación de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de

Tamaulipas, proponemos la actualización de las Leyes de Ingresos de los Municipios que aun hacen referencia a extinta ley, a fin de que se haga referencia al ordenamiento vigente. Octava. Por otra parte, cabe señalar que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, tienen por objeto promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, así como el fortalecimiento de la transparencia entre otras medidas, en esta tesitura consideramos de igual importancia incorporar un artículo transitorio para que en el caso durante el ejercicio fiscal 2020 disminuyan los ingresos previstos en las ley de ingresos del municipio respectivo, deberán aplicarse ajustes al presupuesto de egresos respectivo, por lo que atendiendo a lo establecido en las disposiciones en materia de disciplina financiera se establece el siguiente artículo transitorio. Artículo Cuarto. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros del gasto en el siguiente orden: Gastos de comunicación social, gasto corriente que no constituye un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera en las entidades federativas y los municipios. 3. Gasto en servicios personales, prioritariamente en las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos podrían realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. Novena. Con el objeto de dar cumplimiento como legislatura local, las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los municipios y contribuir que los municipios generen balances presupuestarios de recursos sostenibles se propone establecer un Artículo Quinto Transitorio. Artículo Quinto. En el caso de que durante el ejercicio fiscal los municipios incurran en un balance presupuestario de recurso disponible negativo los ayuntamientos deberán dar cuenta a esta Legislatura en los siguientes aspectos: 1. Las razones excepcionales que justifican el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 2. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el balance presupuestario de recurso disponible negativo y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho balance presupuestario de recurso disponible negativo sean eliminado y se restablezca el balance presupuestario de recursos disponible sostenible. Los ayuntamientos a través de la tesorería municipal o su equivalente reportaran en los informes trimestrales en la cuenta pública que se entregan a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet el avance de las acciones hasta en tanto se recupere

el presupuesto sostenible de recursos sostenibles, estas comisiones consideramos viable la incorporación de un artículo sexto transitorio toda vez que aquéllos municipios que tuvieron a bien hacer llegar la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, en forma anexa al cuerpo normativo fiscal estimamos viable que dicha información sea incluida dentro del Decreto en la forma que se presentó. Artículo Sexto. Se anexa al presente decreto la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Décima Primera. Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que el porcentaje que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativos a los adeudos del ejercicio fiscal de los municipios será el 5.5% del año 2018, 4.5% para el año 2019 y 3.5% para el año 2020, a partir del año 2021, se estará al porcentaje establecido en dicho artículo, se propone establecer un artículo séptimo transitorio a fin de armonizar las leyes de ingresos municipales. Artículo Séptimo. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior previsto en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 3.5% de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Décima Segunda. En razón de las consideraciones primera y segunda las cuales contribuirán a fortalecer en gran medida la hacienda pública de los municipios, plateo no autorizar nuevos conceptos de cobro de contribuciones de productos y aprovechamientos, ni incrementos en cuotas, tasas o tarifas propuestos por los ayuntamientos en sus Leyes de Ingresos, esto con la finalidad de no generar mayores cargas impositivas a la ciudadanía, los documentos remitidos por el ayuntamiento en alcance a la Ley de Ingresos que se dictamina para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, se consideran como parte del expediente que se integre por la resolución del asunto que nos ocupa. En tal virtud, propongo aprobar las propuestas de leyes de ingresos de los 42 municipios para el ejercicio fiscal 2020 y actualizar la ley de ingresos del municipio de Casas, con las adecuaciones planteadas por un servidor en relación con las cuotas, tasas o tarifas por contribuciones de impuestos y derechos igualmente de los nuevos conceptos de recaudación fiscal planteados. Lo anterior, toda vez que con estas medidas se dotará al ayuntamiento de un instrumento jurídico financiero acorde a las condiciones coyunturales macroeconómicas que imperan en el país, la cual contribuirá al fortalecimiento de la economía de su comunidad y le permitirá al ayuntamiento contar con un instrumento fiscal que posibilitará a los medios para allegarse los recursos económicos necesarios, para hacer frente a las

obligaciones constitucionales aludidas a su cargo, cumpliendo en consecuencia dos funciones primordiales, primero señalar las fuentes de ingresos que sean gravadas para la obtención de recursos y segundo cumplir con establecer lo que se denomina la estimación o el presupuesto de ingresos. Con base en los razonamientos y ajustes antes expuestos solicito su voto a favor de las propuestas antes señaladas, toda vez que el espíritu que debe motivar al legislador en estos casos es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado, en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación municipal con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficacia los servicios públicos que los ciudadanos del municipio merecen y al propio tiempo la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales. Muchas gracias.

Secretaria: Adelante Diputada.

Diputada Edna Rivera López. Muchas gracias compañera, buenas tardes compañeros. Este yo quisiera participar para hacer algunas precisiones, estoy de acuerdo en lo que finalizaba ahorita el compañero Tino, que tenemos que coadyuvar con los municipios, pero creo que más de coadyuvar con los ayuntamientos, tenemos que coadyuvar con la población, en ese sentido yo no estaría de acuerdo en que se hiciera un aumento de impuesto que se les autorizara a los municipios, que hicieran un aumento de impuestos, sobre todo a aquellos que todavía no han sido aprobadas sus participaciones anteriores, hay muchos municipios como ustedes saben que esas cuentas no han sido aprobadas y no es posible que nosotros les estemos autorizando ahorita que aumenten sus impuestos, cuando no han podido transparentar lo anterior, creo que hemos hablado aquí de criterios y yo creo que los mayores criterios que podemos nosotros aplicar para hablar de estos puntos que se están hablando aquí de economía, de dinero, pues creo que serían los criterios de honradez, de honestidad, de anticorrupción, de justicia, de transparencia y bajo esos criterios creo que se me hace muy alto el impuesto, lo que manejó el compañero ahorita en su lectura de 1% a mí se me vino luego a la mente una persona jubilada que viva en una casa que pudo comprar cuando estuvo activo y que tal vez la casa cueste ahora un millón de pesos, ese impuesto catastral va a ser algo pesado para una persona jubilada que tiene un salario muy bajo, creo que decir 1% a simple oída suena muy bajo, pero cuando ya lo conviertes y cuando ya piensas y sacas números se me hace muy fuerte y muy alto, habría que considerarlo compañeros y solidarizarnos, no sólo con los ayuntamientos, que estoy de acuerdo que tienen que recaudar, si no solidarizarnos con la población y bueno sobre todo tratar

compañeros que siempre que hablemos de números, que siempre que hablemos de economía esto se refleje en el bienestar de la población. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Al no haber más participaciones. Adelante Diputada.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Era referente a lo que leía ahorita el Diputado Florentino, solamente para precisar a ver si estamos en el mismo canal, estamos hablando de una cantidad de 800 casi 45 pesos, es decir 10 UMAs, si quedamos claros 845 en recolección, entonces no sé si ahí podríamos también analizar tal vez la cantidad, digo precisando ahorita a lo que decía aquí pues la compañera si, digo yo entiendo que ha habido muchos recortes, me queda muy claro que los ayuntamientos pues efectivamente también lo necesitan, yo hablo específicamente por el Ayuntamiento de Victoria, me preocupa porque la ciudadanía no está pagando el predial, entonces me preocupa más el tener este otro impuesto y si no están pues uno, sería el otro. Y sólo para precisar el cobro se haría directamente en tesorería municipal, sería este cobro y no sé si ya hubiera alguna proyección estimada de la recolección o de lo que se va a recaudar en los ayuntamientos, porque digo hablando específicamente como mencionaba seguramente otros municipios están en la misma situación, si nos preocupa poner un impuesto más cuando pues la ciudadanía no está pagando el actual, y bueno recordando igualmente el tema de la transparencia como bien lo dijo Tino, tuvo a bien leer lo que se va a agregar ahí ese tema porque es muy importante pues para darle certeza en qué se está utilizando, pues el recurso que están aportando.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Edna Rivera López. Algo que olvidé y no quiero dejarlo pasar, creo que los ayuntamientos tienen autonomía y nosotros debemos respetarla, pero abonando un poquito a lo que comentaba mi compañero Roque, creo que de alguna manera nosotros estaríamos participando de esa, lo voy a llamar irresponsabilidad, a lo mejor pudiera yo estar exagerando, pero creo que votar y aprobar algo que es tan delicado de lo que va a depender todo un año fiscal y sin tener los conocimientos y poderlo analizar bien a profundidad, creo que es un tanto arriesgado, entonces deberíamos de buscar nosotros un mecanismo o hacer algún cambio para exhortar a los municipios a que entreguen en tiempo y forma lo que se tiene que entregar, para que nosotros tengamos la posibilidad de hacer un mejor análisis, un mejor debate, que servicios parlamentarios también no se vea tan apretado y podamos hacerlo de una mejor manera, entiendo que ya no es posible, ahorita tenemos que darle paso pero que no se nos pase para el siguiente año que lo escribamos bien, bien esto y que no lo olvidemos respetando la

autonomía que tienen los municipios, pero si invitarlos a que este trabajo sea más responsable.

Presidente: Que esto sea un compromiso de las Comisiones unidas si les parece estoy cierto y coincido con los dos para que arrancando el período de sesiones del próximo año citemos a todos los tesoreros y Presidentes Municipales y les digamos estas son las reglas del juego para poder aprobarlo y que todos tengamos con suficiente tiempo el análisis. Hoy y de verdad ese fue mi debate con Servicios Parlamentarios y los puse a sufrir y les dije es que yo no puedo trabajar así, o sea, yo necesito tener elementos; es lo que hay las reglas del juego hoy están así y por eso el compromiso entrando enero lo hacemos comisiones unidas.

Adelante Diputado.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Buenas tardes ahorita puse atención a los dos puntos muy importantes, pero hay uno que pasa en todo el Estado, o sea exhortar a los municipios, qué cantidad de gente tienen ellos o casas registradas estadísticamente y qué cantidad es la que paga el predial y qué cantidad no porque no puede aumentar si ellos tienen de dónde agarrar y no ejercen el vamos a suponer la Ley para cobrar el impuesto si de un 100% el 30 paga y el 70 no, entonces ellos están obligados a hacer que se ejerza el pago de quienes no lo pagan y creo que ahorraría más dinero de ahí que de aumentar el impuesto.

Presidente: También tiene razón, en la reunión que haremos con los tesoreros y los municipios entrando el año les vamos a pedir toda esa información y cuál es su cartera vencida. Quiero que sean y espero no me falle la memoria estamos en los últimos lugares en recaudación de predial, somos malos en recaudar el predial, hay que juntarlos y ejercer nuestras facultades, invitarlos a que se pongan a hacer la chamba, porque es en beneficio al final de los contribuyentes, hay un principio de equidad tributaria, obviamente el ciudadano que cumple pues él tiene derecho a que el moroso también pague, por qué, porque de los impuestos del cumplido pues también le están dando el servicio al moroso; entonces con toda la pena es nuestra responsabilidad tomar acciones para que todos estemos igual y la verdad es que ni siquiera hay repercusiones políticas, cuando tú haces bien la chamba y cuando le cobras parejo a todos obviamente la gente lo agradece, y porque está siendo honesto y porque lo empieza a ver en resultados, lo empieza a ver en obras, lo empieza a ver en servicios.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Mira ahí en Reynosa, Tamaulipas, por eso me acerqué ahorita a la compañera Diputada Juanita a tocar el tema, porque los dos somos de Reynosa, entonces allá se han aumentado impuestos de muchas cosas

y pues no estamos de acuerdo verdad, pero hace ya más de un año fuimos a una colonia a ver peticiones de la gente a esa colonia popular que exigían beneficios de su calle, que la luz y muchas cosas más al municipio; pero la pregunta que nosotros le hicimos ¿Cómo anda en la luz?, ¿Cómo andas en el agua?, ¿Cómo andas en el predial? todo lo deben pero el municipio tampoco se preocupa por cobrarlo; entonces tiene una obligación también del municipio de actuar acá y no pedir, si pide también es porque él está ejerciendo su trabajo.

Presidente: Creo que ya estamos todos, ósea lo dijo Roque, lo dijo la Diputada Edna estamos en lo mismo, yo coincido contigo yo creo que todos coincidimos en ese tema. Y en cuanto al tema lo propuesto ya se cobra en algunos municipios del Estado es homologar, entiendo que esa es la propuesta del Diputado Tino homologar algo que ya sucede entonces si gustan lo sometemos a votación, lo analizamos y en el pleno lo vemos qué onda, ¿Les parece? Digo de entrada es homologar algo que ya existe no estamos creando en el Estado ningún impuesto nuevo eso es algo que ya está en algunos municipios ¿Les parece?

Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano parlamentario su parecer con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, en el caso específico del municipio de Casas que creo que no hay tema los que estén a favor sírvanse levantando su mano en los términos de la ley.

Secretaria: ¿El Diputado Roque? Es que no levantaron la mano, fueron 9.

Presidente: ¿En contra? Abstención. **Ok**

Secretaria: 2 abstenciones.

Presidente: Ha sido aprobada la propuesta hecha del conocimiento por **9 votos** a favor y **2 abstenciones**.

Al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano parlamentario su parecer con relación a las consideraciones generadas propuestas por el Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

Ha sido aprobada la propuesta hecha del conocimiento por **10 votos** a favor y **1 abstenciones**. En tal virtud solicito a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de dictamen con consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si algunos desean participar favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota proceder en su caso al deshago de las participaciones correspondientes.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Secretaria: Adelante Diputado Florentino.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. La táctica del municipio todavía nos trae aquí al tema y tratándose de esto tan importante. Es una obligación del municipio prestar los servicios sí, lo que estamos dándole aquí es herramientas para que el municipio pues pueda tener esa posibilidad si, ahora tenemos que buscar un mecanismo desde acá respetando el 115 del municipio su autonomía para que cumpla realmente con estas herramientas que le estamos otorgando en función de darle la oportunidad de cobrar en UMAs el 10, etc., del criterio de la recolección de basura; yo me refiero a eso porque es muy importante si no pasa, y no pasa y no pasa y ya establecieron ahí un criterio municipal pues un arma de dos filos para el mismo municipio, entonces tenemos que puntualizarlo con ellos para que realmente cumplan con su responsabilidad, por qué, porque bueno el asunto es que hay tantas rutas, todos los días está establecido un mecanismo muy bien y otras a caballo como en Reynosa, allá andan jalando y les apoyan con una lana. Estamos regularizando algo que ya en la práctica se da, sacas el de a \$20, sacas el de \$50, sacas el de \$100 y va el carretoncito y recoge la basura etc., etc., este es un instrumento pues para que se establezca el mecanismo legal desde el municipio, pero tenemos que obligarlos a que realmente cumplan porque si les damos más y más mecanismos; ahorita pues entendemos todos y nos queda clarísimo este es un año que viene con muchas restricciones y que no le echen el balón acá al Congreso que no les dimos instrumentos y herramientas a los municipios para que no cumplan con su responsabilidad. Yo he platicado con muchos alcaldes antes de llegar aquí y es un lloradero parejo no hay uno que diga ¡no, yo estoy muy bien!; y hablo de los alcaldes de municipios importantes y hablo de los municipios pequeños. Entonces aquí les estamos dejando el balón en su cancha, pero también tenemos que poner un transitorio no sé qué se pueda poner ahí para decirles que cumplan, que cumplan realmente porque ellos verán la forma en que den el servicio o vean la forma en que den el servicio y también una recolección en base a ver ahorita las circunstancias está en que todos le tenemos que entrar para echarle diésel al camión y ponerle las llantas nuevas y arreglarle el pistón, le levante etc., para tirar y hacer que realmente los tiraderos los habiliten; porque tenemos tiraderos de basura inhabilitados, ya saturados, entonces ese otro tema que es muy importante que también se tiene que contemplar dentro del

recurso que van a tener para poder atender este reclamo tan importante como lo es la atención del servicio de la basura. No hay nada más escandaloso en la colonia que estén los montones de basura y no pasen los camiones y lleguen los perros y la desbalaguen y tumben toda la basura y ahí está la calle llena de basura y eso genera una situación de incomodidad y de enojo en contra del munícipe, entonces pues era ese comentario, es darle la herramienta al municipio los instrumentos para que realmente cumpla con una extraordinaria responsabilidad como es esa, es su obligación sí, pero vamos dándole también la chance para que cobre un pesito y pueda tener la oportunidad de dar el servicio pero que lo de, Gracias.

Secretaria: Tiene el uso de la palabra el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Si en el mismo tema en el mismo punto ósea de que sirve que le demos las herramientas como dice Tino a los Presidentes Municipales, sino recaudan el cobro de la basura, la verdad es bastante difícil ir contra natura con las costumbres que ya se han dado durante años de que la gente le paga al camión le da el dinero a los que recogen la basura, pero no así ese dinero va a llegar a las cajas municipales; o sea \$20, \$30, \$50 a veces hasta \$100 pesos se los llevan los chavos del camión, pero no los ingresan; en la casa de ustedes yo tengo viviendo desde 2007 y hasta ahorita no ha pasado o no han llegado a cobrarme la basura semanalmente y lo digo con conocimiento de causa, o sea de qué sirve que demos herramientas si el municipio no cobra y no acostumbra a que los chavos de los camiones no anden pidiendo dinero, ese es el problema, ahí deriva una gran problemática que finalmente repito no llega a las cajas municipales y lo digo con conocimiento con causa, porque cuando sube el presidente municipal, saben cuánto recaudamos en Madero por mes, 270 mil pesos mensuales y era una bicoca y estamos hablando que estamos a 2019, cuánto dinero se deja de recaudar, ese es el detalle, mientras no paguemos finalmente no hay alumbrado, no hay servicios públicos y finalmente pues se deja de recaudar, gracias.

Secretaria: Gracias Diputado tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Soto Alemán.

Diputado Arturo Soto Alemán. Alcanzaba para los tres camiones con los 270 en el trienio adicionales, nada mal. Ok, yo quisiera que de una vez hiciéramos el planteamiento Diputados para que nos reunamos arrancando el ejercicio fiscal del año que entra nada más regresando todos de vacaciones para ponernos a ver cada uno de los puntos de las herramientas que les estamos dando a los

Ayuntamientos, porque cada uno de nosotros tenemos una responsabilidad con nuestros representados en el caso particular de un servidor es que el Ayuntamiento tenga el recurso suficiente para que pueda resolverles el problema del agua a los victorenses y el problema de los baches que hay en toda la ciudad, y entonces ponernos y sentarnos con los alcaldes y decirles haber te dimos herramientas te dimos un voto de confianza para este ejercicio fiscal 2020, porque estaban a ciegas y así estaban las reglas del juego pero ahora, ahora nosotros estamos poniendo las nuevas reglas del juego y con las nuevas reglas del juego lo que te di te lo quito sino hacemos esto y cada uno pongamos nuestras regalas en cada uno de los municipios, como vez Diputado. Estamos de acuerdo no ¿Les parece? Entonces que arranquemos, que arranquemos luego, luego el 10 de enero la primer semana nos juntamos cada quien haga su cartita a Santa Claus de que es lo que tenemos que pedirles, que es lo que tenemos que hacer y hacer proyecciones de cuánto dinero van a tener y en que queremos que se inviertan; eso es lo que les quería decir muchísimas gracias.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **dieciséis** horas con **veintiséis** minutos del **8 de diciembre** del presente año.

Muchas gracias.